

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 802

Radicación No. 41001-31-03-005-2019-00072-01

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Responsabilidad Civil Contractual promovido por HUMBERTO QUINTERO PÉREZ y MARIELA ORTIZ en frente de BBVA SEGUROS DE VIDA

En aplicación de lo previsto en el artículo 12, inciso 3, de la Ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (5) días a las partes apelantes para sustentar el recurso de apelación por escrito, advirtiendo que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De las sustentaciones, por Secretaría se correrá traslado por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso. <u>Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.</u>

La notificación del presente auto se deberá realizar por <u>estado</u> conforme a los presupuestos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y la recepción de los documentos correspondientes se deberá efectuar a través del correo electrónico de la Secretaría de Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Laboral Familia, <u>secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> en aplicación de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la disposición normativa señalada.

NOTIFÍQUESE.

Cena Ligia Parce '
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

mbunai Supenoi De Neiva - Hulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762d50ffe56382ab4fc1e8661088e18e4f23144d636fcb99757e0a25fc762f57**Documento generado en 22/09/2023 09:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica